


<p>MATRIMONIO, Inscripción PAREJAS de HECHO (no se puede disfrutar de nuevo de esta licencia en caso de matrimonio con la misma persona)</p>	<p>POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD GRAVE, HOSPITALIZACIÓN O INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA SIN HOSPITALIZACIÓN QUE PRECISE REPOSO DOMICILIARIO DEL CÓNYUGE, PAREJA DE HECHO O PARIENTES HASTA EL SEGUNDO GRADO POR CONSANGUINEIDAD O AFINIDAD, INCLUIDO EL FAMILIAR CONSANGUÍNEO DE LA PAREJA A DE HECHO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA PERSONA DISTINTA DE LAS ANTERIORES, QUE CONVIVA CON LA PERSONA TRABAJADORA EN EL MISMO DOMICILIO Y QUE REQUIERA EL CUIDADO EFECTIVO DE AQUELLA.</p>	<p>TRASLADOS (MUDANZAS)</p>	<p>LICENCIA POR EXAMEN, DE TÍTULO ACADÉMICO O PROFESIONAL EN CENTROS OFICIALES RECONOCIDOS POR MINISTERIO DE EDUCACIÓN.</p>	<p>CONSULTA MÉDICA, DEL TRABAJADOR, CÓNYUGE O HIJOS.</p>	<p>PARA LA REALIZACIÓN DE: *EXÁMENES PRENATALES Y TÉCNICAS DE PREPARACIÓN AL PARTO. *SESIONES DE INFORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE INFORMES PSICOLÓGICOS Y SOCIALES PREVIOS A LA DECLARACIÓN DE IDONEIDAD, EN LOS CASOS DE ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO. *EXAMEN DE CONDUCIR, QUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DE LA JORNADA LABORAL</p>	<p>CUMPLIMIENTO DE UN DEBER INEXCUSABLE DE CARÁCTER PÚBLICO Y PERSONAL</p>	<p>TRAS NACIMIENTO HIJA/O PERMISO PARA AMBOS PROGENITORES</p>	<p>POR MATRIMONIO DE PADRES, HIJ@S, HERMAN@S O CUÑAD@S</p>	<p>TODOS LOS TRABAJADORES AFECTADOS POR ESTE CONVENIO TENDRÁN DERECHO, Y PREVIO ACUERDO ENTRE EMPRESA Y TRABAJADOR, PREFERENTEMENTE EN PERIODO VACACIONAL</p>																				
<p>15 DÍAS NATURALES SI EL DÍA QUE SE PRODUCE EL HECHO QUE JUSTIFICA EL PERMISO NO ES LABORABLE, EL CÓMPUTO SE INICIARÁ DESDE EL PRIMER DÍA LABORABLE POSTERIOR A LA CELEBRACIÓN</p>	<p>5 DÍAS LABORABLES (SEGUN ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES) HASTA TERCER GRADO EN CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD EN LOS CASOS DE HOSPITALIZACIÓN, O ENFERMEDAD GRAVE O FALLECIMIENTO DE FAMILIARES 4 DÍAS LABORABLES (SEGUN CONVENIO ESTATAL DE ESTACIONES DE SERVICIO) POR DESPLAZAMIENTOS FUERA DE LA LOCALIDAD HABITUAL DE RESIDENCIA</p> <table border="1" data-bbox="415 1060 866 1239"> <tr> <td>HASTA 150 KM</td> <td>+ 350 KM</td> <td>+ 450 KM</td> </tr> <tr> <td>1 DÍA +</td> <td>2 DÍAS +</td> <td>3 DÍAS +</td> </tr> </table>	HASTA 150 KM	+ 350 KM	+ 450 KM	1 DÍA +	2 DÍAS +	3 DÍAS +	<p>1 DÍA LABORABLE</p>	<p>DERECHO AL DÍA DEL EXAMEN, DEBIDAMENTE JUSTIFICADO. EN EL SUPUESTO DE QUE EL EXAMEN TENGA LUGAR EN HORARIO DE MAÑANA Y EL TRABAJADOR ESTÉ SALIENTE DEL TURNO DE NOCHE, LA LICENCIA SE CAMBIARÁ A LA NOCHE INMEDIATAMENTE ANTERIOR AL EXAMEN.</p>	<p>TIEMPO INDISPENSABLE Y NECESARIO, SIEMPRE QUE SE JUSTIFIQUE DEBIDAMENTE</p> 	<p>16 SEMANAS LAS 6 PRIMERAS SEMANAS DE OBLIGADO DISFRUTE TRAS EL NACIMIENTO O ADOPCIÓN PARA AMBOS PROGENITORES. LAS 10 SEMANAS RESTANTES SE PUEDEN DISTRIBUIR, A LO LARGO DE LOS PRIMEROS 12 MESES. ACUMULACIÓN PERMISO PARA EL CUIDADO DEL LACTANTE 18 DIAS LABORABLES</p>	<p>1 DÍA POR DESPLAZAMIENTO FUERA DE LA PROVINCIA 1 DÍA +</p>	<p>1 DÍA LABORABLE</p>																
HASTA 150 KM	+ 350 KM	+ 450 KM																											
1 DÍA +	2 DÍAS +	3 DÍAS +																											
<p>8 SEMANAS DE PERMISO NO RETRIBUIDO PARA MADRES Y PADRES</p>	<p>EXCEDENCIA VOLUNTARIA ESPECIAL (CONVENIO ESTATAL EESS 2022-2024)</p>			<p>PERMISO NO RETRIBUIDO POR MOTIVOS PERSONALES (PLAN DE IGUALDAD GRUPO REPSOL)</p>																									
<p>SUSPENSIÓN POR PERMISO PARENTAL A DISFRUTAR DE MANERA CONTINUA O DISCONTINUA Y A TIEMPO PARCIAL O COMPLETO, HASTA QUE EL MENOR CUMPLA 8 AÑOS ES INTRANSFERIBLE. E.T 2023</p>	<p>COMO COMPLEMENTO A LA EXCEDENCIA VOLUNTARIA REGULADA EN EL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, SE RECONOCE LA MODALIDAD DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA, POR UNA SOLA VEZ, CON DERECHO A REINGRESO AUTOMÁTICO, SIEMPRE Y CUANDO DURANTE ESTE PERIODO LA PERSONA TRABAJADORA NO VAYA A PRESTAR SUS SERVICIOS EN OTRAS EMPRESAS INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE ESTE CONVENIO.</p>			<p>PODRÁ SOLICITAR ESTE PERMISO AQUELLA PERSONA TRABAJADORA QUE CUMPLA CON EL REQUISITO DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA, SIEMPRE QUE LO SOLICITE CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE QUINCE DÍAS.</p> <p>ESTE PERMISO SERÁ COMO MÍNIMO DE QUINCE DÍAS Y COMO MÁXIMO DE TRES MESES.</p>																									
<p>4 DIAS ANUALES DE PERMISO RETRIBUIDO LA PERSONA TRABAJADORA TENDRÁ DERECHO A AUSENTARSE DEL TRABAJO POR CAUSA DE FUERZA MAYOR CUANDO SEA NECESARIO POR MOTIVOS FAMILIARES URGENTES RELACIONADOS CON FAMILIARES O PERSONAS CONVIVIENTES, EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE QUE HAGAN INDISPENSABLE SU PRESENCIA INMEDIATA. E.T 2023</p>	<p>SU DURACIÓN MÁXIMA ES DE 1 MES, SIEMPRE QUE SE ACREDITE UNA ANTIGÜEDAD DE AL MENOS 1 AÑO EN LA EMPRESA. DEBERÁ SER ACORDADO CON LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA Y NO SE PODRÁ ACUMULAR CON PERIODOS DE VACACIONES.</p>			<p>LA CONCESIÓN DE ESTE PERMISO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA ESTARÁ SUPEDITADA A NECESIDADES DEL SERVICIO Y A SU APROBACIÓN. TENDRÁN QUE TRANSCURRIR UN MÍNIMO DE 12 MESES ENTRE LA FINALIZACIÓN DE UN PERMISO NO RETRIBUIDO POR MOTIVOS PERSONALES Y LA SOLICITUD DE OTRO PERMISO NO RETRIBUIDO POR MOTIVOS PERSONALES.</p>																									
<p>NO RETRIBUIDAS SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN, ENFERMEDAD GRAVE O FALLECIMIENTO DE SU CÓNYUGE, FAMILIARES HASTA TERCER GRADO ADEMÁS, 3 DÍAS SIN REMUNERAR EN EL CASO DE TENER QUE DESPLAZARSE A LOCALIDAD DISTINTA 4 DÍAS SIN REMUNERAR</p>	<p>GRADOS DE PARENTESCO: TRABAJADOR-TRABAJADORA / CÓNYUGE</p> <table border="1" data-bbox="890 1848 2864 1995"> <tr> <td>1º GRADO</td> <td>MADRES/PADRES</td> <td>SUEGROS/SUEGRAS</td> <td>HIJOS/HIJAS</td> <td>YERNO/NUERA</td> </tr> <tr> <td>2º GRADO</td> <td>ABUELOS/ABUELAS</td> <td>HERMANOS/HERMANAS</td> <td>CUÑADOS/CUÑADAS</td> <td>NIETOS/NIETAS</td> </tr> <tr> <td>3º GRADO</td> <td>BISABUELOS/BISABUELAS</td> <td>TIOS/TIAS</td> <td>SOBRINOS/SOBRINAS</td> <td>BIZNIETOS/BIZNIETAS</td> </tr> <tr> <td>4º GRADO</td> <td>PRIMOS/PRIMAS</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>									1º GRADO	MADRES/PADRES	SUEGROS/SUEGRAS	HIJOS/HIJAS	YERNO/NUERA	2º GRADO	ABUELOS/ABUELAS	HERMANOS/HERMANAS	CUÑADOS/CUÑADAS	NIETOS/NIETAS	3º GRADO	BISABUELOS/BISABUELAS	TIOS/TIAS	SOBRINOS/SOBRINAS	BIZNIETOS/BIZNIETAS	4º GRADO	PRIMOS/PRIMAS			
1º GRADO	MADRES/PADRES	SUEGROS/SUEGRAS	HIJOS/HIJAS	YERNO/NUERA																									
2º GRADO	ABUELOS/ABUELAS	HERMANOS/HERMANAS	CUÑADOS/CUÑADAS	NIETOS/NIETAS																									
3º GRADO	BISABUELOS/BISABUELAS	TIOS/TIAS	SOBRINOS/SOBRINAS	BIZNIETOS/BIZNIETAS																									
4º GRADO	PRIMOS/PRIMAS																												